I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 93 / 2017

Cerrillos, Octubre 26 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en ***la Ley N°19.886****, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo señalado en su respectivo Reglamento* ***artículo N°10 N°7, letra a)*** *en el que se señala que procederá la contratación Directa, cuando se requiera contratar la prórroga de un contrato de Suministros o Servicios respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que dure un nuevo proceso de compras, siempre que el monto no supere las 1000 UTM.*

2) Lo solicitado por el Departamento de Informática, dependiente directo de la Dirección de Secretaria Municipal de Planificación, mediante Solicitud de pedido N°600/0022/2017, en la que se da la hipótesis del considerando anterior, que solicita la adquisición de la prórroga del contrato "Adquisición, Mantención, Implementación, puesta en marcha y/o Desarrollo de Sistemas computacionales integrados para procesos Municipales" con el proveedor CAS CHILE.

3) Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°403/75/2017 de fecha 26 de Octubre de 2017, cotización de la empresa CAS CHILE, Memorándum N° 600/1198/2017, de la Dirección de Secretaria Municipal de Planificación, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se recurre a trato directo, para la adquisición señalada en la solicitud de pedido N°600/0022/2017, conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos al proveedor CAS CHILE* ***por 4 meses a contar del día 28 de octubre del año 2017,*** *por un monto mensual de UF 155 + IVA.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 245.22.06.007.003, "Mantención Sistemas Computacionales", del presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

DIRECTORA ADMINIS. Y FINANZAS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ANGELICA OLIVARES PAVEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (s)

AOP/CUC/TGT
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Jurídica
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Archivo